



Exp.: 513/2026

PLIEGO TÉCNICO PARA EL SUMINISTRO DE DOS CONTENEDORES MARÍTIMOS Y UNA TERRAZA SUPERIOR, EN RÉGIMEN DE COMPRA, PARA USO DE ESCUELAS DE SURF

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Sopela tiene la necesidad de adquirir dos contenedores marítimos adaptados y una terraza superior transitable común que serán instalados en la solera existente junto al parking de la playa Barinatxe, próxima al acceso a pie de la playa, con el fin de satisfacer las necesidades operativas de las dos escuelas de surf de esa playa y asegurar el adecuado desarrollo de sus funciones.

2.-DESCRIPCIÓN

A continuación, se relacionan los requisitos y características que engloba el suministro descrito en el objeto del contrato. Dichas características técnicas son unos requisitos mínimos de calidad requeridos que podrán ser mejorados por las empresas licitadoras:

a) Contenedores marítimos:

- Cantidad: 2
- Tipo: contenedor marítimo estándar ISO adaptado para uso como sede de escuela de surf.
- Estructura en acero corten o equivalente.
- Dimensiones aproximadas: 6 metros de largo y 2,5 metros de ancho cada uno.
- Estado: nuevos
- Suelo antideslizante (CTE DB-SUA 1 – Método de ensayo según: UNE-ENV 12633)
- Sistema de aire acondicionado.

Cada contenedor deberá contar con un portón de acceso en una de las caras cortas, fabricado con el mismo acero del contenedor, con sistema antivandálico. También con dos ventanas en una de las caras largas con sistemas antivandálicos, fabricadas con el mismo acero del contenedor, equipadas con amortiguadores hidráulico (uno de los módulos las deberá tener al lado izquierdo del portón y el otro al lado derecho del portón).

El aislamiento térmico deberá ser EPS, PUR, PIR o equivalente de alta densidad, para todo el contenedor, con conductividad térmica $\lambda \leq 0,036 \text{ W/m}\cdot\text{K}$, espesor entre 30 y 65 mm según diseño, y resistencia térmica mínima $R \geq 1,1 \text{ m}^2\cdot\text{K/W}$, garantizando confort interior y reducción de condensación.

El revestimiento interior será con paneles OSB hidrófugo de 8 mm de espesor (tipo OSB/3 o superior, según EN 300), fijados de manera segura a la estructura metálica, con junta de dilatación mínima de 3 mm entre paneles. Se instalará sobre barrera de vapor adecuada para prevenir condensación y de acuerdo con la norma del Código Técnico de la Edificación DB-HS1.

Los contenedores contarán con instalación eléctrica completa, apta para ambiente marino costero, incluyendo:





- o Cuadro eléctrico con protección mediante interruptor diferencial (FI/RCD) y protecciones automáticas por circuito.
- o Todas las cajas, canalizaciones y accesorios eléctricos con clasificación mínima IP65, resistentes a humedad, salitre y corrosión.
- o Iluminación LED con un mínimo de dos lámparas, adecuadas para uso interior en ambiente húmedo.
- o Tomas de corriente con un mínimo de dos puntos, protegidas contra humedad y salitre.

La instalación deberá cumplir la normativa eléctrica vigente (Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT)), garantizando seguridad, funcionamiento y durabilidad en entorno marino costero.

Todos los materiales deberán ser resistentes a ambiente salino y a viento costero con el fin de ofrecer un producto de alta calidad, estéticamente atractivo y máxima durabilidad y que logre, además, un alto grado de eficiencia energética. Se deberá garantizar la estanqueidad de estos.

b) Terraza

La terraza de estructura metálica deberá colocarse sobre los dos contenedores descritos en el punto a) de este apartado. Será una única terraza común de 6x9 metros aproximadamente para ambas escuelas de surf y esta deberá contar con una escalera de acceso común y cierre. Deberá ser nueva.

El pavimento de la terraza y la escalera exterior deberá ser antideslizante Clase 3 conforme al CTE DB-SUA 1 (Rd > 45).

La escalera deberá disponer de pasamanos conforme a normativa vigente. La terraza deberá contar con una barandilla perimetral con altura mínima de 1,10 m, medida desde el nivel de piso terminado. La barandilla deberá diseñarse de modo que disponga de elementos verticales (y no horizontales) que no permitan el paso de una esfera de 100 mm de diámetro en ningún punto de esta (CTE DB-SUA, DB-SE y DB-SE-A).

Todos los materiales deberán ser resistentes a ambiente salino y a viento costero con el fin de ofrecer un producto de alta calidad, estéticamente atractivo y máxima durabilidad.

Los contenedores marítimos y la estructura metálica de la terraza y escalera deberán disponer de un sistema de protección anticorrosiva y pintura exterior apta para ambiente marino de muy alta corrosividad, conforme a la norma ISO 12944, categoría C5-M, con durabilidad mínima Alta (H), incluyendo preparación de superficie adecuada y espesor total de película seca conforme a dicha norma.

3.-CONDICIONES





El suministro se realizará en un plazo máximo de 60 días naturales una vez formalizado el contrato.

Los contenedores y la terraza se deberán transportar hasta la solera existente junto al parking de la playa Barinatxe y deberán colocarse y nivelarse allí. Deberá tenerse en cuenta que los elementos no podrán ser arrastrados y deberán colocarse mediante sistema de elevación. La urbanización y el mobiliario urbano existente deberá quedar en las mismas condiciones que se encuentran actualmente una vez finalizados los trabajos de montaje.

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la ejecución de la acometida eléctrica desde cada uno de los módulos hasta el Cuadro General de Protección existente cerca de la ubicación de estos. La acometida de cada módulo conectará con el térmico general y diferencial correspondiente a cada uno de ellos, los cuales estarán instalados por parte del Ayuntamiento en la CGP antes de la adjudicación de este contrato (25A). La empresa adjudicataria será la responsable de instalar un contador para cada módulo en la CGP, así como demás gestiones y legalizaciones ante la compañía suministradora y los organismos competentes, en su caso (según REBT – RD 842/2002 y la normativa autonómica del País Vasco para puesta en servicio de instalaciones eléctricas (registro en industria)).

A estos efectos, la adjudicataria deberá contactar previamente con la empresa de mantenimiento de iluminación y fuerza de los edificios contratada por el Ayuntamiento de Sopela, quien supervisará la instalación.

Los contenedores se colocarán juntos, de manera que las caras largas sin ventanas queden una junto a la otra, no quedando espacio entre ambos contenedores. Los portones de acceso quedarán de cara al parking y las ventanas hacia el exterior del conjunto de contenedores. La escalera de acceso a la terraza será colocada en la parte trasera de los contenedores, es decir, en el lado donde queden las caras cortas sin portón. La terraza se colocará sobre ambos contenedores y parte de su estructura quedará en voladizo sobre los contenedores marítimos (aproximadamente 2m de voladizo a cada lado largo del conjunto de contenedores; no sobre las caras cortas).

Los gastos de transporte, carga/descarga, colocación, nivelación, montaje e instalación serán asumidos por la empresa adjudicataria. La adjudicataria deberá asegurar los suministros de los elementos requeridos solucionando las posibles incidencias en el transporte del suministro, desde su lugar de procedencia, hasta el punto de entrega, de manera que esas posibles incidencias no impidan ni retrasen el suministro. Si en el traslado, manipulación y/o montaje, sufrieran daño, deterioro, minoración o perjuicio, serán reparados o sustituidos por cuenta de la empresa contratista, sin que el Ayuntamiento de Sopela tenga que abonar cantidad alguna por este concepto.

El suministro e instalación de los contenedores y la terraza destinados a un uso de escuelas de surf, ubicados en entorno marino de alta salinidad, deberán contar con las siguientes garantías mínimas, contadas a partir de la fecha de recepción y puesta en servicio:

-Diez años de garantía para la estructura metálica, frente a defectos estructurales, corrosión perforante y fallos derivados de defectos de fabricación o tratamiento anticorrosivo.





-Cinco años de garantía para el sistema de protección anticorrosiva y pintura, incluyendo desprendimientos, oxidación prematura o pérdida de protección.

-Cinco años de garantía para la instalación eléctrica, conforme a normativa vigente.

-Cinco años de garantía para carpinterías exteriores (puertas y ventanas), incluyendo herrajes y sistemas de cierre.

-Cinco años de garantía de estanqueidad e impermeabilidad de la envolvente.

La garantía no podrá excluir la ubicación en ambiente marino ni condiciones normales de uso previstas para una escuela de surf.

4.-COORDINACIÓN

La persona encargada de la recepción del material será la persona responsable del contrato, con el objetivo de asegurar que los elementos suministrados son coincidentes con las características previstas en el contrato.

La empresa adjudicataria designará a un/a representante único/a para mantener una interlocución permanente con la persona responsable del contrato. Este/a representante tendrá poderes suficientes para la resolución de cuantos defectos, problemas, inconvenientes, etc. puedan surgir durante el suministro requerido. Deberá estar localizado/a o, en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

5.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria:

-será responsable de la calidad de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores y métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.

-estará obligada a facilitar al Ayuntamiento de Sopela toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el suministro contratado.

-será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar al Ayuntamiento de Sopela por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

-estará obligada a contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del contrato según la legislación que le sea de





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

aplicación. Todos los elementos por suministrar deberán estar debidamente homologados (Reglamento (UE) 305/2011).

-será responsable de que la solución suministrada sea apta para su legalización y puesta en funcionamiento conforme a la normativa urbanística y sectorial aplicable.

